

RESOLUCIÓN SEN N° 1009/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) PARA EL PERIODO 2024-2028, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 29 de diciembre de 2023

calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible en el país.

Que, de acuerdo a los principios de la **Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres (PNGR)**, aprobada por el **Decreto N° 1402/2014**, en su apartado **VI, Principios Rectores de la Política Nacional de Reducción de Riesgos**, dispone en su inciso **k): "...Acción Permanente: Las amenazas, eventos adversos ya sean naturales o generados por el ser humano, exigen respuestas precisas rápidas y constantes, además de organizadas y coordinadas, lo que obliga a mantener un estado permanente de alerta, así como la aplicación constante de los conocimientos científicos y tecnológicos para la reducción del riesgo de desastres."**

Que, el **Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres (2015 - 2030)** es un documento internacional **adoptado** por países miembros de la ONU entre el 14 y el 18 de marzo de 2015 durante la **Conferencia Mundial sobre Reducción de Riesgo de Desastres** celebrada en Sendai, Japón, **aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas** en junio de 2015, y que a través del **Decreto N° 5965/2016** "Por el cual se adopta el **Objetivo, las Prioridades y las Metas General del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030**", permite que bajo la coordinación de la **Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)** que todas las instituciones públicas enmarquen sus políticas, programas y acciones dentro del objetivo, las prioridades y las metas del mencionado marco.

Que, la **Prioridad 4 del Marco de Sendai** refiere: "Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y "reconstruir mejor" en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción".

Que, el **Manual del Marco de Sendai** al referirse sobre la **Prioridad 4**, menciona: **Apartado 32:** "...el crecimiento constante del riesgo de desastres, incluido el aumento del grado de exposición de las personas y los bienes, combinado con las enseñanzas extraídas de desastres pasados, pone de manifiesto la necesidad de fortalecer aún más la preparación para casos de desastres, adoptar medidas con anticipación a los acontecimientos, integrar la reducción del riesgo de desastres en la preparación y asegurar que se cuente con capacidad suficiente para una respuesta y recuperación eficaces a todos los niveles (...). **Apartado 33 Niveles nacional y local.** Para lograr lo anterior es importante: inciso **a)** Preparar o examinar y actualizar periódicamente los planes, políticas y programas de preparación y contingencia para casos de desastre con la participación de las instituciones pertinentes, teniendo en cuenta las hipótesis de cambio climático y sus efectos en el riesgo de desastres, y facilitando como corresponda la participación de todos los sectores y de los actores pertinentes (...)"

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas, con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y en el Marco de Sendai.


Lic. Zulma Elizabeth Zaracho de Estrada
Secretaría General
Secretaría de Emergencia Nacional


ARSENIO RAMON ZARATE
Cnel. CEM (R) - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN N° 1009/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) PARA EL PERIODO 2024-2028, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 29 de diciembre de 2023

calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible en el país.-----

Que, de acuerdo a los principios de la **Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres (PNGR)**, aprobada por el **Decreto N° 1402/2014**, en su apartado **VI, Principios Rectores de la Política Nacional de Reducción de Riesgos**, dispone en su inciso **k)**: “...**Acción Permanente**: Las amenazas, eventos adversos ya sean naturales o generados por el ser humano, exigen respuestas precisas rápidas y constantes, además de organizadas y coordinadas, lo que obliga a mantener un estado permanente de alerta, así como la aplicación constante de los conocimientos científicos y tecnológicos para la reducción del riesgo de desastres.”-----


Licy Zulma Elizabeth Zaracho de Estigarribia
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

Que, el **Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres (2015 - 2030)** es un documento internacional **adoptado** por países miembros de la ONU entre el 14 y el 18 de marzo de 2015 durante la **Conferencia Mundial sobre Reducción de Riesgo de Desastres** celebrada en Sendai, Japón, **aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas** en junio de 2015, y que a través del **Decreto N° 5965/2016** “Por el cual se adopta el **Objetivo, las Prioridades y las Metas General del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030**”, permite que bajo la coordinación de la **Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)** que todas las instituciones públicas enmarquen sus políticas, programas y acciones dentro del objetivo, las prioridades y las metas del mencionado marco.-----


ARSENIO RAMON ZANATE
Cne. BEM (R) - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

Que, la **Prioridad 4 del Marco de Sendai** refiere: “Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción”.-----

Que, el **Manual del Marco de Sendai** al referirse sobre la **Prioridad 4**, menciona: **Apartado 32**: “...el crecimiento constante del riesgo de desastres, incluido el aumento del grado de exposición de las personas y los bienes, combinado con las enseñanzas extraídas de desastres pasados, pone de manifiesto la necesidad de fortalecer aún más la preparación para casos de desastres, adoptar medidas con anticipación a los acontecimientos, integrar la reducción del riesgo de desastres en la preparación y asegurar que se cuente con capacidad suficiente para una respuesta y recuperación eficaces a todos los niveles (...)”. **Apartado 33 Niveles nacional y local**. Para lograr lo anterior es importante: inciso **a)** Preparar o examinar y actualizar periódicamente los planes, políticas y programas de preparación y contingencia para casos de desastre con la participación de las instituciones pertinentes, teniendo en cuenta las hipótesis de cambio climático y sus efectos en el riesgo de desastres, y facilitando como corresponda la participación de todos los sectores y de los actores pertinentes (...)”-----

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas, con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo Paraguay 2030 y en el Marco de Sendai.



RESOLUCIÓN SEN N° 1009/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) PARA EL PERIODO 2024-2028, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 29 de diciembre de 2023

Que, la Ley N° 2615/2005 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)", reglamentada por el Decreto N° 11632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015 en su Artículo 9° dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo:f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes...".-----

POR TANTO, en el ejercicio de sus atribuciones legales, el MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

RESUELVE:

- Artículo 1º-** *Aprobar y adoptar el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2024-2028, de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, con vigencia a partir del 01 de enero de 2024, conforme al anexo que forma parte de esta Resolución.*-----
- Artículo 2º-** *Designar a la Dirección de Planificación y Sistematización (DPS), como coordinadora de la aplicación, seguimiento y monitoreo del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2024-2028.*-----
- Artículo 3º-** *Encargar a las dependencias tanto de Nivel Estratégico, de Apoyo y Misional de la institución, la formulación de sus planes anuales de trabajo en función a los lineamientos emanados del PEI.*-----
- Artículo 4º-** *Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.*-----



Ante mí:

Zulma Zaracho de Estigarribia
Lic ZULMA ZARACHO DE ESTIGARRIBIA
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional



Arsenio Ramón Zárate
Cnel DEM (R) ARSENIÓ RAMÓN ZÁRATE
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas, con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo Paraguay 2050 y en el Marco de Sendai.